

05/07/2018

## **Copiapó: Fiscalía obtuvo sentencia por caso de abuso sexual en que víctima declaró por circuito cerrado de TV (Audio)**

Un veredicto condenatorio obtuvo la Fiscalía de Atacama, luego que en instancia de juicio oral lograra acreditar un delito de abuso sexual que afectó a una víctima menor de edad en la ciudad de Copiapó.

Los hechos incluidos en la carpeta investigativa de este caso fueron argumentados por el fiscal de la especialidad de delitos sexuales de la Fiscalía Local de Copiapó, Guillermo Zárate Chacana, quien a partir de la denuncia de este hecho, dirigió la investigación logrando reunir los medios de prueba que sustentaron la acusación en



contra del imputado. En ella, se indicó que el delito indagado ocurrió en el mes de agosto del año pasado cuando el condenado, pareja de la abuela de la niña víctima de este hecho, abusó sexualmente de ella. Acto que logró ser advertido por la hermana de la niña, quien la socorrió para luego alejarse del agresor.

De acuerdo a lo expresado por el fiscal a partir de este episodio la Fiscalía llevó a cabo la investigación respectiva en la que además intervinieron profesionales de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía Regional, quienes entregaron el apoyo y la orientación respectiva a la niña durante el proceso de recolección de pruebas. Junto con ello, en la audiencia de Juicio Oral el fiscal solicitó que la declaración de la víctima se realizara mediante un circuito cerrado de televisión.

“Este tipo de medidas de protección en juicio oral la solicita la Fiscalía especialmente en casos de esta naturaleza en que las o los afectados son menores de edad y tiene por objetivo proteger su declaración. Lo que se consigue mediante un testimonio que se realiza en una sala contigua al lugar de la audiencia que permite que la víctima no vea al acusado”, dijo el fiscal.

A partir de esta declaración, además de otros medios de prueba tanto testimoniales como documentales, los Jueces de la Tercera Sala determinaron condenar al acusado como autor del delito de abuso sexual siendo sentenciado a cumplir la pena de tres años y un día de cárcel efectiva, además de la inhabilitación perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que tengan alguna relación directa con menores de edad.